

Instrucciones para completar el formulario **CDTFA-401-A, State, Local, and District Sales and Use Tax Return** (Declaración del impuesto sobre las ventas y el uso estatal, local y de distrito)

Puede presentar su declaración en línea fácilmente

Presentar su declaración en línea es un método fácil y eficiente de presentar su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Cuando presenta una declaración en línea con el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA), el sistema calcula el impuesto basándose en las ventas y las deducciones que usted introduzca. La declaración en línea ayuda a reducir errores, ya que le muestra mensajes cada vez que le falte llenar información. Al asegurar la exactitud de su declaración usted puede evitar el interés, los pagos excesivos y las multas que resultan de presentar información incorrecta. Al presentar su declaración en línea evita el costo adicional del franqueo o que su declaración se extravíe en el correo.

Una vez que la haya completado y enviado al CDTFA, la declaración se contabilizará automáticamente en su cuenta. También puede ver declaraciones presentadas previamente, presentar modificaciones a su declaración, presentar su declaración con anterioridad y fijar una fecha futura para realizar el pago, siempre y cuando el pago se haga antes de la fecha límite de presentación de la declaración.

Para presentar su declaración en línea, visite www.cdtfa.ca.gov y seleccione *File & Make a Payment* (Presentar y pagar).

Cómo hacer su pago

Hay tres opciones fáciles y convenientes para hacer pagos. *Nota:* Nunca envíe pagos en efectivo por correo.

Débito directo (ACH)

Puede presentar su declaración y hacer el pago con una simple transacción. Este es el método de preferencia para hacer los pagos relacionados con una declaración.

- Introduzca su información bancaria (número de cuenta bancaria y número de ruta).
- Seleccione una fecha de pago. Los pagos se pueden retener para cualquier día bancario que seleccione, hasta la fecha límite del pago del impuesto.

Pago con tarjeta de crédito

Puede pagar con tarjeta de crédito a través de un proveedor tercero. Se aceptan tarjetas American Express®, Discover®, MasterCard®, y Visa®. El proveedor tercero cobrará una comisión por el servicio equivalente al 2.30 por ciento del importe de la transacción. El CDTFA no recibe ni retiene esta comisión.

Usted debe volver a ingresar al sistema de presentación en línea después de hacer su pago con tarjeta de crédito para terminar de presentar su declaración.

Cheque

- Elija esta opción para imprimir un comprobante de pago para enviarlo por correo junto con su cheque.
- Imprima la página de confirmación y el comprobante de pago. Este vale está disponible inmediatamente después de presentar su declaración.
- Envíe su cheque, con el número de cuenta escrito en la línea de memo, con el comprobante de pago. Haga su cheque o giro postal a nombre de California Department of Tax and Fee Administration. Conserve una copia para sus registros.

Métodos de pago para las declaraciones impresas

- **Cheque o giro postal:** Haga su cheque o giro postal a nombre del California Department of Tax and Fee Administration, y escriba siempre su número de cuenta en el cheque o giro postal. Asegúrese de incluir el pago junto con su declaración.
- **Tarjeta de crédito:** Puede pagar su declaración de impuestos con tarjetas de crédito American Express®, Discover®, MasterCard®, o Visa®. No se aceptan otras tarjetas. Para pagar con tarjeta de crédito, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, o llame al 1-855-292-8931. El proveedor del procesamiento de las tarjetas de crédito cobrará una comisión por servicio equivalente al 2.30 por ciento del importe cobrado. El CDTFA no recibe ni retiene esta comisión.

Si el CDTFA le exige que pague los impuestos mediante transferencia electrónica de fondos (EFT), debe seguir utilizando ese método. Hay más información disponible en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov.

Información general

Estas instrucciones le ayudarán a completar el formulario CDTFA-401-A. Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Usted debe presentar una declaración incluso si no tiene impuestos a pagar para el período de declaración. Si no puede presentar su declaración a tiempo, podría reunir los requisitos para obtener una prórroga o extensión de tiempo. Puede presentar en línea una solicitud de prórroga para presentar una declaración de impuestos iniciando sesión en su cuenta con su nombre de usuario y contraseña en nuestro sitio web onlineservices.cdtfa.ca.gov y seleccionando la opción *Relief Request* (Solicitud de alivio).

Página 1

Vence en o antes de: introduzca la fecha de vencimiento de la declaración.

Fecha de inicio del período: introduzca el primer día del período de declaración. Por ejemplo, si va a presentar la declaración en el primer trimestre de 2020, la fecha sería el 1 de enero de 2020.

Fecha de finalización del período: introduzca el último día del período de declaración. Por ejemplo, si va a presentar la declaración en el primer trimestre de 2020, la fecha sería el 31 de marzo de 2020.

Número de cuenta: introduzca su número de cuenta, que figura en su permiso de vendedor.

Si está presentando una declaración modificada, marque la casilla para indicar que esta presentación representa una declaración modificada.

Líneas 1 a 3—Página 1

Ventas • Compras sujetas al impuesto sobre el uso

Línea 1. Ventas totales

Introduzca el total de sus ventas sujetas y no sujetas a impuestos para el período de declaración, incluyendo los ingresos por alquiler y arrendamiento. Declare todas las ventas (de cualquier manera) relacionadas con sus negocios en California. Deducirá las transacciones no sujetas a impuestos del período actual en las secciones A a D de la página 3.

- Incluya todos los gastos relacionados con sus ventas, tales como mano de obra, servicio y cargos por manejo y envío.
 - Concesionarios de vehículos usados: Incluya también los cargos relacionados con sus ventas de vehículos (por ejemplo, cuotas de documentación, cuotas de certificación de smog, garantías obligatorias, entre otros).
- Si vendió algún activo del negocio, tal como mobiliario o equipo, durante el período de declaración, debe declarar dicha venta. Si va a presentar su declaración final y declarar la venta de los activos del negocio, vea el último punto de la “Line 2. Purchases Subject to Use Tax” (“Línea 2. Compras sujetas al impuesto sobre el uso”).
- Su total de ventas puede incluir los importes de los impuestos de California sobre las ventas y el uso. Si este es el caso, asegúrese de deducir esos importes de impuestos en la línea 9 de la Sección A. Si no lo hace, pagará impuesto en exceso.

Línea 2. Compras sujetas al impuesto sobre el uso

Introduzca el total de sus compras sujetas al impuesto sobre el uso, como se explica a continuación.

Sus compras de mercancía, equipo y otros bienes personales tangibles están sujetas al impuesto sobre el uso y se deben declarar si usted:

- Compró los bienes a un minorista de otro estado que no cobró el impuesto sobre el uso de California; o
- Compró los bienes con un certificado de reventa u otro certificado de exención, y usó los bienes en California para un fin distinto de:
 - La reventa; o
 - La demostración, retención o exhibición mientras se mantenían para la venta en el curso normal del negocio.

También debe declarar la compra de una embarcación o aeronave si usted:

- La compró a un minorista sin licencia que no cobró impuestos por la transacción; y
- Utilizó el bien para un fin distinto al de la reventa, como se describió anteriormente.

Introduzca la cantidad que pagó por los bienes.

Nota:

- Si pagó el impuesto sobre las ventas o el uso de otro estado por su compra, no incluya el pago del impuesto como parte de su precio de compra. Es posible que tenga derecho a un crédito por el impuesto del otro estado (vea las instrucciones de la línea 20c).
- Si está declarando bienes comprados con un certificado de reventa, indique el precio de compra en la declaración de impuestos para el período de declaración durante el cual utilizó por primera vez los bienes en California.
- Si está declarando bienes que compró a un distribuidor de otro estado que no le cobró el impuesto de California, indique el precio de compra en la declaración de impuestos para el período durante el cual utilizó por primera vez los bienes en California.

- Si está cancelando su permiso de vendedor y vendió mobiliario y equipo, debe declarar el precio de venta e identificar la venta como “mobiliario y equipo” en la línea 2 de su declaración final del impuesto sobre las ventas y el uso. En la línea 2 de su declaración final de impuestos sobre las ventas y el uso también debe declarar cualquier inventario que pretenda conservar para su propio uso o para regalarlo que compró para su reventa sin el pago o reembolso de impuestos, e identificarlo como “inventario retenido”. Las ventas de inventario a otro minorista o al comprador de su negocio no están sujetas a impuestos pero se deben declarar como “ventas para la reventa” en la línea 4 de su declaración. Debe obtener un certificado de reventa del comprador y conservarlo en sus registros. Para más detalles, vea la [publicación 74](#), *Closing Out Your Account* (Cerrar su cuenta).

Línea 3. Total

Sume las líneas 1 y 2 para calcular el total de ventas y compras sujetas al impuesto sobre el uso. Introduzca el resultado en la línea 3.

Página 3

Ventas no sujetas a impuestos, ajustes o deducciones por recuperación de impuestos del periodo actual y exenciones parciales de impuestos del periodo actual.

Las deducciones totales de las secciones A y B son transacciones no sujetas a impuestos y se restarán del total de la línea 3. Declare sus transacciones parcialmente exentas de impuestos del período actual de las Secciones C y D de la página 3 (vea las instrucciones a continuación). Ingrese el total en la Sección D, línea 7, y en la página 1, línea 20a. Complete el formulario [CDTFA-531-Q](#), *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos), para reclamar créditos por recuperación de impuestos de períodos anteriores en la línea 20b de la página 1.

Debe conservar los registros que sustenten todas las deducciones que reclama.

Sección A. Ventas no sujetas a impuestos (deducciones)—Página 3

Todas las transacciones que correspondan a esta sección se deben incluir en la línea 1 (Total de ventas) en la página 1.

Si no tiene recuperaciones, deducciones ni ajustes de impuestos del período actual en la Sección B, el total de esta sección será el total de la página 1, línea 11 (total de transacciones no sujetas a impuestos declaradas).

Línea 4. Ventas a otros minoristas para fines de reventa

Introduzca el total de sus ventas a otros vendedores que le entregaron certificados de reventa por sus compras.

En general, usted puede aceptar certificados de reventa de vendedores que compran bienes para revenderlos en el curso ordinario de negocios. Si obtiene un certificado de reventa oportuno y válido de buena fe, no se aplicará impuesto a su venta. Para más información, consulte el formulario [CDTFA-230](#), *General Resale Certificate* (Certificado general de reventa).

Para ser válidos, los certificados de reventa deben contener información específica. Para más información, consulte el [Reglamento 1668](#), *Sales for Resale* (Ventas para la reventa).

Puede verificar la validez de un permiso de vendedor llamando a nuestro servicio de Verificación de Permisos de Vendedor al 1-888-225-5263 o visitando nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov.

Nota: SUBASTADORES DE VEHÍCULOS: si usted es un subastador de vehículos que reclama una deducción en la línea 4 por vehículos vendidos en una subasta, debe completar el formulario [CDTFA-531-AA](#), *Vehicle Auction House Sales* (Ventas de Casas de Subastas de Vehículos), y presentarlo con su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso.

Línea 5. Ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios

Introduzca las ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios que se venden para el consumo humano.

Que una venta de productos alimenticios esté sujeta a impuestos o no depende de muchas condiciones, incluyendo dónde se hace la venta, quién es el cliente y qué se vende. Por ejemplo, las siguientes ventas generalmente están sujetas a impuestos y no deben deducirse:

- Venta de bebidas alcohólicas y carbonatadas.
- Ventas de productos alimenticios preparados calientes.
- Ventas de comidas o alimentos vendidos para consumir en su establecimiento o vendidos para consumir en un lugar donde se cobra entrada.

Para más información sobre las ventas de alimentos, vea el [Reglamento 1602](#), *Food Products* (Productos alimenticios), o el [Reglamento 1603](#), *Taxable Sales of Food Products* (Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios). Se recomienda que los operadores de máquinas expendedoras lean el [Reglamento 1574](#), *Vending Machine Operators* (Operadores de máquinas expendedoras), y la [publicación 118](#), *Vending Machine Food Sales* (Ventas de alimentos en máquinas expendedoras).

Línea 6. Mano de obra no sujeta a impuestos (*reparación e instalación*)

Introduzca la mano de obra para la instalación de bienes prefabricados o la reparación o reacondicionamiento de bienes para restaurarlos a su uso original.

Nota: los cargos de mano de obra por hacer o fabricar un producto nuevo (como los gastos de mano de obra por hacer un anillo o un mueble), o por ensamblar un producto, suelen estar sujetos a impuestos y no deben deducirse. Se aplican impuestos incluso si el cliente proporciona la materia prima para fabricar. Para más información, vea el [Reglamento 1546](#), *Installing, Repairing, Reconditioning in General* (Instalación, reparación y reacondicionamiento en general), y la [publicación 108](#), *Labor Charges* (Cargos por mano de obra).

Línea 7. Ventas al gobierno de los Estados Unidos

Introduzca las ventas hechas a:

- El gobierno de los Estados Unidos o sus agencias y organismos no incorporados, como los siguientes departamentos federales: El Tesoro, el Departamento del Interior, el Departamento de Agricultura o el Departamento de Defensa.
- Cualquier agencia incorporada u organismo de los Estados Unidos que sea propiedad total de los Estados Unidos o de una corporación que sea propiedad total de los Estados Unidos.
- La Cruz Roja Americana, sus secciones y sucursales.
- Bancos federales de reserva, cooperativas federales de crédito, bancos federales de tierras y bancos federales de préstamos hipotecarios.

Nota: las ventas realizadas al estado de California o a las ciudades, condados y administraciones locales del estado suelen estar sujetas a impuestos y no deben deducirse. Estas se tratan como cualquier otra venta. Para más información, consulte el [Reglamento 1614](#), *Sales to the United States and its Instrumentalities* (Ventas al gobierno de los Estados Unidos y sus organismos), o la [publicación 102](#), *Sales to the United States Government* (Ventas al gobierno de los Estados Unidos).

Línea 8. Ventas en el comercio interestatal o extranjero

Declare las ventas que están exentas de impuestos debido a que se realizan en el comercio interestatal o extranjero (ventas que implican envíos o entregas desde California a puntos fuera de este estado).

Para que una venta esté exenta, el acuerdo o contrato de venta debe estipular que los bienes sean enviados a un punto fuera del estado, y usted debe:

- Utilizar el vehículo de su negocio (u otro transporte operado por su negocio) para enviar los bienes a esa ubicación, o
- Entregar los bienes a un transportista, agente aduanal o agente transitario para su envío fuera de este estado.

Para más información, vea el [Reglamento 1620](#), *Interstate and Foreign Commerce* (Comercio interestatal y exterior), o la [publicación 101](#), *Sales Delivered Outside California* (Ventas entregadas fuera de California).

Línea 9. Impuesto sobre las ventas incluido en la línea 1 (*de haberlo*)

Introduzca solo los importes de impuestos sobre las ventas y el uso de California que están incluidos en la línea 1. Para más información, consulte el [Reglamento 1700](#), *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre las ventas).

Línea 10. Otras deducciones

Debe conservar los registros que explican cada deducción reclamada.

Es posible que tenga derecho a solicitar otras deducciones además de las permitidas en las líneas 4 a 9. Anote el importe de esas deducciones en la línea 10.

Los siguientes son algunos ejemplos de transacciones que pudieran ser deducibles:

- Ventas de cannabis medicinal. La exención solo aplica a las ventas al por menor, realizadas a partir del 9 de noviembre de 2016, de cannabis medicinal, concentrado de cannabis medicinal, productos comestibles de cannabis medicinal o cannabis en crema, como dichos términos se definen en la sección 26001 del Código de Negocios y Profesiones. Para obtener la exención, los pacientes calificados o su cuidador principal tienen que proporcionar una *tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal* válida emitida por el Departamento de Salud Pública de California, en virtud de la sección 11362.71 del Código de Salud y Seguridad, y una tarjeta de identificación válida emitida por el gobierno en el momento de la compra. Para más información relacionada con esta deducción, vea la [Tax Guide for Cannabis Businesses](#) (Guía tributaria para empresas de cannabis) en línea en www.cdtfa.ca.gov.
- Ventas por parte de farmacéuticos de medicamentos con receta para uso de seres humanos. Para más información, vea el [Reglamento 1591](#), *Medicines and Medical Devices* (Medicamentos y dispositivos médicos).

- Los cargos de transporte que cobra un transportista independiente por entregar las mercancías a un comprador (los cargos de transporte se deben indicar por separado en la factura). Si cobra más por la entrega que sus costos reales, la cantidad añadida está sujeta a impuestos y no se puede deducir. Para obtener más información, vea el [Reglamento 1628](#), *Transportation Charges* (Cargos de transporte), o la [publicación 100](#), *Shipping and Delivery Charges* (Cargos de envío y entrega).
- Las ventas de animales, semillas, plantas y fertilizantes que se utilizan como, o para producir alimentos para el consumo humano. Para más información, consulte el [Reglamento 1587](#), *Animal Life, Feed, Drugs and Medicines* (Vida animal, piensos, fármacos y medicamentos), el [Reglamento 1588](#), *Seeds, Plants and Fertilizers* (Semillas, plantas y fertilizantes), y la [Guía tributaria para la industria agrícola](#) en línea en www.cdtfa.ca.gov.

Para obtener más información, vea la [publicación 61](#), *Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions* (Impuestos sobre las ventas y el uso: exenciones y exclusiones).

Sección B. Deducciones y recuperación de impuestos del periodo actual

Si tiene deducciones o ajustes por recuperación de impuestos anteriores al período alcanzado por su declaración, se le pedirá que llene el formulario [CDTFA-531-Q, Schedule Q—Tax Recovery \(Anexo Q - Recuperación de impuestos\)](#), para reclamar dichos créditos.

Línea 1. Pérdidas por deudas incobrables en ventas sujetas a impuestos

Introduzca las pérdidas por deudas incobrables, como se describe a continuación.

Si ha declarado una venta sujeta a impuestos y no ha podido cobrarla, puede tomar una deducción por la porción de la venta sujeta a impuestos de la deuda incobrable.

Las deudas incobrables pueden adoptar las siguientes formas:

- Cheques que el banco del comprador le devuelve sin pagarlos que usted ha determinado que son incobrables, o
- Importes por las ventas a débito o crédito que ha determinado que son incobrables

Las deudas incobrables deben anularse a efectos del impuesto sobre el ingreso o, si no está obligado a presentar declaraciones del impuesto sobre el ingreso, los créditos incobrables deben anularse de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Introduzca solo el importe de la venta antes de impuestos. Por ejemplo, si vendió mercancía por \$15 más el impuesto sobre las ventas y no pudo cobrar nada por la venta, debe reclamar \$15 como deducción.

Si reclama una deducción por deudas incobrables en un período anterior y más tarde recupera un pago, debe declarar el pago en la declaración de impuestos presentada para el período en el cual se realizó el pago recuperado. ([Reglamento 1642](#), *Bad Debts* [deudas incobrables])

Línea 2. Costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas

Reclamar el costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas (no incluye la gasolina o el diésel)

Puede reclamar una deducción en esta línea si:

- Pagó el impuesto de California sobre las ventas o sobre el uso al comprar los bienes o las mercancías, y
- Vendió los bienes sin usarlos primero (de algún otro modo que no sea para la retención, demostración o exhibiendo mientras tenía a la venta en el curso ordinario del negocio)

Introduzca solamente el importe del precio de compra antes de impuestos. Por ejemplo, si le vendieron los bienes por \$15 más impuesto, usted debe reclamar solo \$15 como una deducción. Para más información, vea el [Reglamento 1701](#), *Tax-Paid Purchases Resold* (Reventa de artículos comprados pagando impuestos).

Reclamar el costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas de gasolina (MVF) o diésel

Si pagó el impuesto de California sobre las ventas o el uso de gasolina o diésel y necesita reclamar una deducción por recuperación de impuestos (es decir, el costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas), siga las instrucciones detalladas más abajo. Para más información relacionada con esta deducción, vea la [Tax Guide for Motor Vehicle Dealers](#) (Guía tributaria para concesionarios de vehículos motorizados) en línea en www.cdtfa.ca.gov.

Para calcular la deducción permitida del *costo de las compras con impuestos pagados revendidas* de combustible para vehículos motorizados, necesitará saber:

1. El costo total de sus compras de combustible, y
2. La tasa de impuesto de la estación de combustible.

Después de obtener esta información, siga los siguientes pasos. Los importes que se introduzcan en la declaración de impuestos no deben contener decimales. Como resultado, puede haber pequeñas diferencias debido al redondeo en el cálculo de la devolución.

Para ilustrarlo, incluimos un ejemplo que supone \$30,000.00 de combustible para vehículos motorizados comprado en un lugar con una tasa de impuestos del 8.50 por ciento.

		Ejemplo	Hoja de cálculo
A	Introduzca el monto total de las compras de combustible.	\$ 30,000.00	\$
B	Introduzca la tasa de impuestos de la estación de servicio (busque la tasa de impuestos de la ciudad y el condado). Introduzca la tasa de impuesto como un decimal.	0.085	
C	Tasa de exención estatal parcial para combustible para vehículos motorizados	0.0500	0.0500
D	Reste la línea C de la línea B. Esta es la tasa que realmente pagó por sus compras de combustible.	B – C	0.0350
E	Factor.	1.0000	1.0000
F	Sume las líneas D y E.	D + E	1.0350
G	Divida la línea A por la línea F. Este es el importe por el combustible adquirido sin incluir los impuestos.	A ÷ F	\$ 28,985.51
H	Reste la línea G de la línea A. Esta es la cantidad de impuesto sobre el combustible a recuperar.	A – G	\$ 1,014.49
I	Ingrese la tasa de impuestos estatal y local combinada para el período. Ingrese la tasa de impuestos como decimal.	0.0725	0.0725
J	Reste la línea I de la línea B.	B – I	0.0125
K	Si la línea J es cero, escriba cero aquí. De lo contrario, multiplique la línea G por la línea J. Esta es la cantidad del impuesto de distrito pagada.	G x J	\$ 362.32
L	Reste la línea K de la línea H. Esta es la cantidad de impuestos estatales, locales y del condado pagados.	H – K	\$ 652.17
M	Divida la línea L por la línea I. Esta es la cantidad de su deducción del costo de las compras con impuestos pagados revendidas en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Además, esta cantidad debe restarse de sus ventas en la jurisdicción tributaria apropiada en el formulario CDTFA-531-A2, Schedule A2—Computation Schedule for District Tax—Long Form(Column A5) (Anexo A2: Anexo de cálculo de impuestos de distrito - Formulario largo) (Columna A5). Redondear al dólar más cercano.	L ÷ I	\$ 8,996
N	Si la línea J es cero, escriba cero aquí. De lo contrario, divida la línea K por la línea J. Redondee al dólar más cercano.	K ÷ J	\$ 28,986
O	Si la línea J es cero, escriba cero aquí. De lo contrario, reste la línea N de la línea M. Ingrese esta cantidad en la columna de ajuste del formulario CDTFA-531-A2 (Columna A6/A7).	M – N	\$ -19,990

RECLAMAR EL COSTO DE LAS COMPRAS CON IMPUESTO PAGADO QUE SE REVENDIERON ANTES DE USARLAS (DIÉSEL)

Para calcular la cantidad permitida correcta de su *costo de las compras con impuestos pagados revendidas* de combustible diésel, necesitará saber:

1. El costo total de sus compras de diésel, y
2. La cantidad de galones de diésel comprados, y
3. La tasa de impuesto de la estación de combustible.

Después de obtener esta información, siga los siguientes pasos. Los importes que se introduzcan en la declaración de impuestos no deben contener decimales. Como resultado, puede haber pequeñas diferencias debido al redondeo en el cálculo de la devolución.

A modo de demostración, se incluye un ejemplo que asume que se compraron 5,000 galones de diésel por un monto de \$20,000.00 en una estación cuya tasa de impuesto era del 8.00%.

		Ejemplo		Hoja de cálculo
A	Introduzca el monto total de las compras de diésel.		\$ 20,000.00	A
B	Introduzca la cantidad de galones que compró.		5,000	B
C	Impuesto especial estatal al diésel.		0.3600	0.3600
D	Multiplique la línea B por la línea C. Este es su impuesto especial estatal al diésel.	B x C	\$ 1,800.00	D
E	Reste la línea D de la línea A. Este es el precio del diésel con impuestos incluidos, sin el impuesto especial estatal.	A – D	\$ 18,200.00	E
F	Introduzca la tasa de impuestos de la estación de servicio (busque la tasa de impuestos de la ciudad y el condado). Introduzca la tasa de impuesto como un decimal.		0.0800	F
G	Impuestos adicionales sobre la venta de diésel.		0.0575	0.0575
H	Sume las líneas F y G. Esta es la tasa de impuesto sobre la venta de diésel. Esta es la tasa que pagó realmente por sus compras de diésel.	F + G	0.1375	H
I	Factor.		1.0000	1.0000
J	Sume las líneas H e I.	H + I	1.1375	J
K	Divida la línea E por la línea J (importe por el diésel adquirido sin incluir los impuestos).	E ÷ J	\$ 16,000.00	K
L	Reste la línea K de la línea E. Esta es la cantidad del impuesto sobre las ventas pagado por el diésel que ha de recuperarse.	E – K	\$ 2,200.00	L
M	Tasa de impuestos estatal para el diésel.		0.1300	0.1300
N	Reste la línea M de la línea H. Esta es la tasa de impuesto de distrito.	H – M	0.0075	N
O	Multiplique la línea K por la línea N. Esta es el importe pagado por el impuesto de distrito.	K x N	\$ 120.00	O
P	Reste la línea O de la línea L. Esta es la cantidad de impuestos estatales, locales, del condado y estatales sobre el diésel pagados.	L – O	\$ 2,080.00	P
Q	Ingrese la tasa de impuestos estatal y local combinada para el período.		0.0725	0.0725
R	Divida la línea P por la línea Q. Esta es la cantidad de su deducción del costo de las compras con impuestos pagados revendidas en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Esta cantidad también debe restarse de sus ventas en la jurisdicción tributaria apropiada en el formulario CDTFA-531-A2, Schedule A2—Computation Schedule for District Tax—Long Form (Column A5) (Anexo A2: Anexo de cálculo de impuestos de distrito - Formulario largo) (Columna A5). Redondear al dólar más cercano.	P ÷ Q	\$ 28,690.00	R
S	Reste la línea K de la línea R. Introduzca esta cantidad en la columna de ajuste del área del distrito tributario correspondiente en el formulario CDTFA-531-A2 (Columna A6/A7). Redondear al dólar más cercano.	R – K	\$ 12,690.00	S

Línea 3. Mercancía sujeta a impuestos que fue devuelta

Introduzca los importes que abonó o devolvió a los clientes por la mercancía sujeta a impuestos que le devolvieron, como se describe a continuación. Solo puede tomar esta deducción si:

- Le devolvió o abonó a su cliente el precio de venta normal, incluidos los cargos por el impuesto sobre las ventas, y
- Al cliente no se le pide comprar otros bienes a un precio mayor al importe que le cobraron por los bienes que devuelve como condición para obtener el reembolso o crédito.

Reclame solo el importe de la venta antes de impuestos. Por ejemplo, si cobró \$15 más impuesto por la mercancía que le devolvieron, usted debe reclamar solo \$15 como una deducción. Para más información, vea el [Reglamento 1655, Tax-Paid Purchases Resold](#) (Reventa de artículos Returns, Defects and Replacements (Devoluciones, defectos y reemplazos)

Línea 4. Descuentos por pago al contado en ventas sujetas a impuestos

Si dio un descuento por pago al contado a un cliente en una venta sujeta a impuestos, introduzca el importe del descuento aquí.

Puede reclamar una deducción en esta línea solamente si declaró el precio de venta normal (sin descuento) en la línea 1. No use esta línea si declaró el precio de venta con descuento en la línea 1 de esta declaración o de una declaración anterior. Además, debe asegurarse de no cobrar a su cliente más impuesto del que debe pagar por el precio con descuento. Si cobra más impuesto del que debe pagar por el precio con descuento, no puede reclamar esta deducción. Para más información, vea el [Reglamento 1671](#), *Trading Stamps and Related Promotional Plans* (Sellos comerciales y planes promocionales relacionados), y el [Reglamento 1700](#), *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre las ventas).

Sección C. Exenciones parciales de impuestos del periodo actual a una tasa de exención parcial de 0.05

Requisitos del certificado de exención

Los minoristas que deseen solicitar una exención parcial deben conseguir de los compradores un certificado de exención oportuno y válido, tal como se describe en el [Reglamento 1667](#), *Exemption Certificates* (Certificados de exención). El CDTFA ha diseñado un certificado específico para esto, titulado "Partial Exemption Certificate" (Certificado de exención parcial). Puede conseguir una copia del certificado en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov o llamando a nuestro Centro de Servicio al Cliente línea gratuita al 1-800-400-7115 (CRS:711). Los minoristas deben conservar el certificado completado al menos durante cuatro años.

Línea 1. Equipos de teleproducción

Llene esta línea para reclamar una exención por las ventas o compras de bienes personales tangibles hechas por personas autorizadas y que se usen principalmente en:

- Servicios de teleproducción u otros servicios de postproducción de películas o videos que incluyan montaje, transferencias de películas y videos, transcodificación, doblaje, subtitulación, créditos, subtitulación cerrada, producción de audio, efectos especiales (visuales o sonoros), gráficos, animación; o
- Con respecto a los bienes con una vida útil de al menos un año, para mantener, reparar, medir o hacer pruebas en los bienes que se utilizan principalmente en la teleproducción u otros servicios de postproducción

Una persona autorizada es aquel negocio que se dedica principalmente a proveer los servicios especializados de postproducción de películas o videos descritos con anterioridad.

Un comprador calificado debe darle al minorista un [Certificado de Exención General](#) o un [Certificado de Exención Parcial](#) según lo indicado en la [sección 6378](#) del Código de Ingresos e Impuestos (R&TC); de lo contrario, no se permitirá la exención.

Esta exención no es aplicable a la venta o uso de cualquier bien personal tangible que se utiliza principalmente en la administración, gerencia general o comercialización (50.00 por ciento o más del tiempo en una o más de estas actividades). Para más información, vea el [Reglamento 1532](#), *Teleproduction or Other Postproduction Service Equipment* (Equipos de teleproducción u otros servicios de postproducción).

Línea 2. Equipos y maquinaria agrícola

Para ver una descripción de los equipos agrícolas exentos y saber quién puede solicitar esta exención, consulte la [publicación 66](#), *Agricultural Industry* (La industria agrícola), el [Reglamento 1533.1](#), *Farm Equipment and Machinery* (Equipo y maquinaria agrícola), y la [Guía tributaria para la industria agrícola](#) en línea en www.cdtfa.ca.gov.

Llene esta línea para reclamar una exención parcial por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo autorizado de maquinaria y equipo agropecuario y sus piezas, como se describe a continuación. Esto también es aplicable a los pagos de arrendamiento autorizados para el alquiler de maquinaria y equipo agrícola.

¿Quién puede solicitar una exención parcial?

Usted puede reclamar esta exención parcial si es una persona que se dedica a un negocio agrícola como se describe en los códigos del 0111 al 0291 del manual de Clasificación Industrial Estándar (conocido en inglés como Standard Industrial Classification o SIC) o una persona que asiste a una persona clasificada como tal realizando uno de los servicios agrícolas que se describen en los códigos del 0711 al 0783 del manual SIC.

¿Qué tipo de equipo es elegible?

- Los "insumos de labranza", según la definición de la [sección 411](#) del Código de Ingresos e Impuestos (R&TC). Dichos bienes incluyen generalmente cualquier herramienta, maquinaria, equipo, dispositivo o artefacto. El equipo, la maquinaria y las piezas agrícolas se deben utilizar principalmente en la producción y cosecha de productos agrícolas. "Principalmente" significa un 50.00 por ciento o más del tiempo.
- Los bienes definidos en la división 16 del capítulo 1 del Código de Vehículos utilizados exclusivamente en actividades agrícolas. Dichos bienes, en determinadas condiciones, incluyen portadores elevadores, remolques con caja, remolques y semirremolques sin caja, equipos de pulverización o aplicación de fertilizantes, equipos de enfermería o equipos auxiliares, pulverizadores de hileras, vagones trampa, tanques o remolques tipo nodriza de fertilizantes, remolques de algodón, camiones tractor y combinaciones de camiones tractor y semirremolques. A los vehículos que se utilizan principalmente para el transporte de personas o bienes en una carretera generalmente no se les considera insumos agropecuarios y, por lo tanto, no reúnen los requisitos para recibir esta exención parcial.

Línea 3. Combustible diésel que se utiliza en las actividades agrícolas y el procesamiento de alimentos

Para más información sobre esta exención, consulte la publicación 66 (La industria agrícola), el [Reglamento 1533.2, Diesel Fuel Used in Farming Activities or Food Processing](#) (Combustible diésel utilizado en actividades agrícolas o de procesamiento de alimentos), y la [Guía tributaria para la industria agrícola](#) en línea en www.cdtfa.ca.gov.

Llene esta línea para reclamar una exención parcial de impuestos por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de combustible diésel para usar en actividades agrícolas o en el procesamiento de alimentos.

El diésel debe consumirse durante las actividades de una empresa agrícola según la sección 263A del Código de Rentas Internas (IRC) o para el procesamiento de alimentos. Un negocio agrícola es un negocio que tiene campos de cultivos, o que cultiva árboles frutales o de nueces, césped o plantas de vivero. Las actividades agrícolas también incluyen el transporte de estos cultivos, árboles frutales o de nueces, césped o plantas de vivero al mercado.

Línea 4. Equipo y maquinaria de cosecha de madera

Para más información sobre esta exención, consulte el [Reglamento 1534, Timber Harvesting Equipment and Machinery](#) (Equipo y maquinaria de cosecha de madera).

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto sobre las ventas y sobre el uso por la venta, uso u otro tipo de consumo de equipo, maquinaria y sus piezas para la cosecha de madera. Dichos equipos y maquinaria deben estar diseñados para utilizarse el 50 por ciento o más del tiempo fuera de la carretera en la cosecha comercial de madera y utilizarse el 50 por ciento o más del tiempo en la cosecha de madera. Una persona autorizada es aquella que se dedica a la cosecha de madera comercial. La cosecha de madera comercial implica cortar o extraer la madera y otros productos forestales de madera sólida de bosques maderables con fines comerciales. La exención parcial también es aplicable a los pagos de arrendamiento que la persona autorizada hizo para arrendar equipo y maquinaria para la cosecha de madera comercial autorizada.

A la madera se le considera árboles de cualquier especie, (excluyendo árboles de viveros) que se cosecha de productos forestales. Algunos ejemplos de estos productos incluyen leña, árboles de Navidad, biomasa, postes y pilotes.

Algunos de los equipos y maquinaria habituales de cosecha comercial fuera de carretera y su uso general que pueden ser elegibles para esta exención son:

- Tractores o tractores de arrastre con ruedas de goma: transportan los troncos desde el bosque hasta los camiones madereros.
- Cargadoras frontales: cargan los troncos en los camiones.
- Taladores: cortan árboles muy pequeños.
- Torres de madereo: talan árboles en pendientes muy pronunciadas suspendiendo los troncos de un cable.
- Astilladoras: trituran troncos pequeños y maleza en trozos muy pequeños.
- Motosierras: se utilizan para talar árboles.

Línea 5. Caballos de carreras para la reproducción

Para más información sobre esta exención, consulte el [Reglamento 1535, Racehorse Breeding Stock](#) (Caballos de carreras para la reproducción)

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto sobre las ventas y sobre el uso por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de "caballos de carreras para la reproducción".

Los "caballos de carreras para la reproducción" se refiere a los caballos de carreras que se pueden reproducir y que se compran únicamente con dicho fin.

Sección D. Exenciones de impuestos parciales del periodo actual a una tasa de exención parcial de 0.039375

Línea 1. Equipo de fabricación e investigación y desarrollo

Para más información sobre esta exención, vea el [Reglamento 1525.4, Manufacturing and Research & Development Equipment](#) (Equipo de fabricación e investigación y desarrollo), y nuestra [Guía tributaria sobre la exención para equipo de fabricación e investigación y desarrollo](#) en www.cdtfa.ca.gov.

Esta transacción está parcialmente exenta a la tasa total de impuesto sobre las ventas y el uso. Está sujeta a un 3.3125 por ciento de la tasa total del impuesto sobre las ventas y el uso, además de cualquier impuesto del distrito aplicable.

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto estatal por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de equipos de fabricación e investigación y desarrollo calificados, como se describe a continuación.

Para que esta ley sea aplicable, el comprador debe cumplir con las tres condiciones siguientes:

- Llevar a cabo determinados tipos de actividades, lo que también se conoce como ser una "persona calificada".
- Comprar "bienes calificados".
- Utilizar esa propiedad calificada para los usos permitidos por esta ley

Línea 2. Autobús de transporte público de cero emisiones

Complete esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto estatal por las ventas y arrendamientos de autobuses de transporte público con tecnología de cero emisiones por parte de los siguientes compradores calificados:

- Ciudad, condado, o ciudad y condado; o
- Distrito de transporte; o
- Agencias públicas que proporcionen servicios de transporte al público.

Esta transacción tiene una exención parcial en la tasa total del impuesto sobre las ventas y el uso. Está sujeta a un 3.3125 por ciento de la tasa total del impuesto sobre las ventas y el uso, además de cualquier impuesto del distrito aplicable.

La tasa reducida del impuesto sobre las ventas o el uso se aplica al precio total de venta del vehículo antes de aplicar cualquier incentivo, como un vale del Proyecto de Incentivo de Vales para Camiones y Autobuses Híbridos y de Cero Emisiones (HVIP). Para reportar las ventas elegibles de autobuses con tecnología de cero emisiones en sus declaraciones de del impuesto sobre las ventas y el uso, declare el precio total de venta en sus ventas totales.

Para obtener más información sobre esta exención, consulte la [sección 6377](#) del R&TC.

Línea 3. Exención para vehículos motorizados de cero emisiones

Llene esta línea para reclamar una exención parcial del impuesto estatal por la venta, almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de un vehículo motorizado de cero emisiones calificado **vendido a un comprador calificado**.

Para obtener más información sobre esta exención, consulte la [sección 6368,2](#) del R&TC.

Recuperación de impuestos de períodos anteriores (CDTFA-531-Q)

Para reclamar una recuperación de impuestos de un período anterior, complete el formulario [CDTFA-531-Q, Schedule Q—Tax Recovery \(Anexo Q-Recuperación de Impuestos\)](#) Ingrese el total en la página 1, línea 20b.

Página 1

Línea 11. Total de transacciones declaradas no sujetas a impuestos

Este es el total de sus transacciones no sujetas a impuestos de la línea 6 de la sección B de la página 3 de su declaración. Esta cantidad se restará del total de sus ventas y compras para llegar a la cantidad sobre la cual se calcula el impuesto.

Línea 12. Transacciones sujetas al impuesto estatal

Reste la línea 11 de la línea 3. Introduzca el resultado en la línea 12.

Línea 13. 6.00 por ciento de impuesto estatal

Multiplicar la línea 12 por 0.06. Esta es la cantidad del impuesto estatal. Para ver un desglose de la tasa de impuestos estatal, consulte la [Descripción detallada de la tasa del impuesto sobre las ventas y el uso](#) en nuestra página web www.cdtfa.ca.gov.

Línea 14. ¼ por ciento de impuesto del condado

Multiplicar la línea 12 por 0.0025. Esta es la cantidad del impuesto del condado. Introduzca el resultado en la línea 14.

Línea 15. 1.00 por ciento de impuesto local

Multiplicar la línea 12 por 0.01. Esta es la cantidad del impuesto local. Introduzca el resultado en la línea 15.

Línea 16. Impuesto de distrito

Si sus transacciones se producen (s) en más de una jurisdicción tributaria (superior a la tasa de impuestos estatal vigente), deberá completar el formulario [CDTFA-531-A2, Schedule A2-Computation Schedule for District Tax-Long Form](#) (Anexo A2: Anexo de cálculo de impuestos de distrito - formulario largo). Las instrucciones se incluyen en el anexo.

Línea 17. Total del impuesto local, estatal, de condado y de distrito

La línea 17 representa el total de impuestos para este período de declaración. Sume las líneas 13, 14, 15 y 16. Introduzca el resultado en la línea 17.

Línea 18. Impuestos cobrados de más

Si le ha cobrado de más a sus clientes y recolectado más impuesto sobre la venta que el que declaró, ingrese el importe del impuesto sobre la venta que ha cobrado de más.

Línea 19. Importe total de impuestos

Sume la línea 17 y la línea 18. Introduzca el resultado en la línea 19.

Línea 20a. Crédito por exenciones parciales de impuestos del periodo actual

Complete las Secciones C y D de la página 3 de la declaración. El importe total de la exención parcial del período actual de la página 3, sección D, línea 7 debe indicarse en la página 1, línea 20a.

Línea 20b. Crédito por recuperación de impuestos del periodo anterior

Complete el formulario [CDTFA-531-Q](#), *Schedule Q—Tax Recovery* (Anexo Q: Recuperación de impuestos) e introduzca el importe total de ajustes por recuperación en la línea 20b de la página 1. Las instrucciones se incluyen con el formulario CDTFA-531-Q.

Línea 20c. Crédito por impuestos pagados a otros estados

Complete el formulario [CDTFA-531-P](#), *Schedule P—Tax Paid to Other State(s)* (Anexo P: Impuestos pagados a otros estados) e ingrese la cantidad total de crédito por impuestos pagados a otros estados en la página 1, línea 20c. Las instrucciones se incluyen con el formulario CDTFA-531-P.

Línea 20d. Crédito por la exención parcial para transportistas aéreos

Complete el formulario [CDTFA-531-X](#), *Schedule X-Partial Exemption from Bradley-Burns Local Taxes Aircraft Common Carrier* (Anexo X: Exención parcial de impuestos locales de Bradley-Burns para transportistas aéreos), e ingrese el monto total del crédito por la exención parcial para transportistas aéreos en la página 1, línea 20d. Las instrucciones se incluyen con el formulario CDTFA-531-X.

Línea 20e. Crédito total

Sume las líneas 20a, 20b, 20c y 20d. Introduzca el resultado en la línea 20e.

Línea 21. Impuesto neto

Reste la línea 20e de la línea 19. Introduzca el resultado en la línea 21.

Línea 22. Pagos anticipados de impuestos

Llene esta línea si hizo algún pago anticipado de impuestos. Los negocios con transacciones sujetas a impuestos mensuales promedio de \$17,000 o más deben realizar pagos anticipados, una vez notificados por el CDTFA.

Introduzca los importes de los pagos anticipados en los espacios correspondientes. Este crédito se limita al importe de los impuestos pagados con anticipación y no debe incluir los cargos por multas o interés que declare con sus pagos anticipados.

Si declara un pago anticipado de cero por cualquier periodo ya que no tuvo transacciones sujetas al impuesto, debe marcar la casilla que está debajo del campo adecuado del pago anticipado para certificar que no debe ningún pago anticipado.

Nota: VENDEDORES DE COMBUSTIBLE: si vende combustible y paga el impuesto sobre las ventas a su proveedor de combustible, no utilice esta línea para reclamar un crédito por esos pagos de impuestos. Puede reclamar el crédito con el formulario [CDTFA-531-G](#), *Schedule G—Fuel Seller's Supplement to Sales and Use Tax Return*.

Línea 23. Impuesto neto menos pagos anticipados

Reste la línea 22 de la línea 21. Introduzca el resultado en la línea 23.

Línea 24. Impuesto sobre las ventas pagado al DMV

Complete el formulario [CDTFA-531-MV](#), *Used Vehicle Dealers—Sales Report* (Concesionarios de vehículos usados: informe de ventas), e ingrese la cantidad total de la columna D del anexo en la línea 24 de esta declaración.

Línea 25. Impuesto restante

Reste la línea 24 de la línea 23. Introduzca el resultado en la línea 25.

Línea 26. Multas

Si hace el pago del impuesto o presenta la declaración después de la fecha de vencimiento indicada en la parte superior de la declaración, deberá pagar una multa del 10.00 por ciento. Multiplique la línea 23 por 0.10 y anote el resultado en la línea 26.

Las declaraciones y los pagos deben recibirse a más tardar en la fecha límite o tener un sello postal con dicha fecha o una fecha anterior para que se considere que se presentaron a tiempo. Si la fecha de vencimiento cae en sábado, domingo o día festivo estatal, las declaraciones mataselladas o recibidas para el siguiente día laborable se considerarán presentadas a tiempo.

Los negocios obligados a pagar los impuestos sobre las ventas y el uso por EFT también pueden estar sujetas a una multa del 10,00 por ciento por no pagar por EFT (si pagan con cheque, por ejemplo). Sin embargo, se aplica una multa máxima del 10.00 por ciento a las declaraciones y pagos.

Línea 27. Multa pagada al DMV por pagos atrasados del impuesto sobre las ventas

Complete el formulario [CDTFA-531-MV, Used Vehicle Dealers—Sales Report](#) (Concesionarios de vehículos usados: informe de ventas), e ingrese la cantidad total de la columna E del anexo en la línea 27 de esta declaración.

Línea 28. Multas adeudadas

Reste la línea 27 de la línea 26. Introduzca el resultado en la línea 28. Si el resultado de la línea 28 es menos de 0, introduzca 0.

Nota: CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS USADOS

- Si realizó los pagos del impuesto sobre las ventas a tiempo al DMV pero está presentando una declaración tardía del impuesto sobre las ventas y el uso, su declaración está sujeta a una multa por presentación tardía del 10.00 por ciento.
- Si pagó multas al DMV, puede reducir el monto de la multa adeudada hasta el importe de las multas que pagó al DMV. Si la cantidad de la multa pagada al DMV ingresada en la línea 27 da como resultado una cifra menor que 0 en la línea 28, ingrese 0 en la línea 28.

Línea 29. Interés

Si se atrasa en el pago (vea la línea 26 en las instrucciones anteriores para una explicación de las fechas de vencimiento), debe pagar cargos por intereses además de los cargos por multas.

Debe pagar el interés de un mes por cada mes o fracción de un mes en que se demore su pago. Por ejemplo, si su pago tiene un mes y dos semanas de atraso, deberá pagar dos meses de interés.

Con la tasa de interés impresa en la línea 29 de su declaración, multiplique la tasa por la cantidad total de impuestos que debe. Introduzca el resultado en la línea 29.

Recordatorio: si debe dos o más meses de intereses, como se describió anteriormente, debe multiplicar la cantidad adeudada por el número de meses de retraso.

Línea 30. Importe total vencido y pagadero

Sume las líneas 25, 28 y 29. Introduzca el resultado en la línea 30. Consulte la página 1 para obtener las formas de pago aceptables.

Línea 31. Ventas realizadas en las instalaciones de una feria designada por el estado

A partir del 1 de julio de 2018 debe declarar la parte de las ventas declaradas en la línea 1 para las cuales el lugar de venta es en o dentro de los bienes inmuebles de una feria designada por el estado o cualquier bien inmueble de una feria designada por el estado que sea alquilado a un tercero. Ingrese en la línea 31 el importe de las ventas que haya realizado en ferias designadas por el estado. El importe declarado en la línea 31 es solo para fines informativos y no se utilizará para calcular ningún impuesto sobre la venta o el uso de esta declaración. Puede encontrar una lista completa de las ferias designadas por el estado en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/state-fairgrounds-list.htm.

Cómo completar su declaración

Para completar su declaración, incluya su firma, nombre y título en letra imprenta, fecha, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

Si su declaración fue completada por alguien que no sea usted, incluya el nombre y el número de teléfono de su preparador.

Haga una copia de esta declaración para sus registros.

Si paga con cheque o giro postal, recuerde hacerlo a nombre del California Department of Tax and Fee Administration. Escriba su número de cuenta en su cheque o giro postal.

Envíe su declaración a:

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
PO BOX 942879
SACRAMENTO CA 94279-8062